	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 1 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA:** MAYO DE 2026
2. **DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA CIENTIFICA Y COORDINACIÓN PIC
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** DR OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON – SUBGERENTE CIENTIFICO – DRA NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO – COORDINADORA PIC
4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.


El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado fue creado mediante Decreto Ordenanza No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 2 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la ley 1751 de 2015 (ley de la salud) establece disposiciones que buscan la garantía del derecho fundamental a la salud y establece mecanismos para su protección, sumando importancia a dicho derecho de manera autónoma y clasificándolo como un derecho fundamental dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

De conformidad con la Resolución N° 295 de 2023 (27 Febrero 2023) expedida por el ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución en su artículo 2 el cual modifica el artículo 8 de la resolución 518 de 2015 establece:


“Artículo 8: el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.”

El Artículo 3 de la mencionada Resolución N° 295 DE 2023 en el numeral 11.3 de las Instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas ítem 11.3.2. consagra que se debe garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

La Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 3 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

Conforme lo anterior se tiene que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA BOYACA**, dentro de su portafolio de servicios oferta la ejecución del PIC, dada la experiencia en ejecución de las actividades de Plan de Intervenciones colectivas de Salud Pública, razón por la cual se presentó oferta al Municipio de **BOAVITA** con la finalidad de contratar con esta E.S.E. la ejecución del **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026**.

El acto contractual fue materializado a través del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-MB-008 DE 2025** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EL MUNICIPIO DE BOAVITA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, PARA *EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN EL AÑO 2026.*, celebrado por un valor de \$167.427.650

El PIC se define como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar los determinantes sociales de la salud y mejorar los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas


En consideración de lo anterior, la entidad E.S.E. Hospital San Antonio en su calidad de contratista del contrato antes mencionado, requiere la vinculación del talento humano necesario para el cumplimiento de las actividades allí mencionadas, entre dicho personal se requiere la contratación de un AUXILIAR DE ENFERMERIA quien se encargará de las actividades inherentes a dicha profesión de acuerdo con las condiciones técnicas fijadas por la entidad contratante.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, según la cuantía, el tipo de contrato y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de una contratación directa, para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la OFICINA DE PRESUPUESTO de la entidad.

Para satisfacer la presente necesidad, el oferente debera acreditar el titulo de AUXILIAR DE ENFERMERIA titulado con registro en el RETHUS quien se encargara de cumplir las actividades de manera autonoma, independiente, de manera oportuna y eficiente con asistencia presencial a la entidad y/o municipio los dias estrictamente necesarios concertados con el supervisor dentro de la relacion de coordinacion que debe existir entre la entidad y el futuro contratista con el fin de lograr la efectiva prestacion de los servicios contratados.

Dicha vinculación obedece a la falta de personal de planta en la E.S.E. San Antonio de Soata que realice actividades de intervención colectivas que puedan apoyar al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad, por ende, se ve la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión para la atención requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los procesos de salud de nuestra competencia.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 4 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

5. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-MB-008 2025- CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOAVITA- BOYACÁ, Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC


ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
2	CLASE	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
3	CLASE	85121608	SERVICIOS DE ENFERMERIA

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Sistemas Obligatorios de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) por lo tanto el Contratista cancelará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social y presentará mensualmente los recibos o certificación de pago, para que se tramite la cancelación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a cada mes.
2. Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control de ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
3. Socializar los informes mensuales del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, presentando el avance del sistema y las acciones realizadas para ello; en una reunión mensual dirigida al Supervisor del Contrato y/o a quien él delegue.
4. Responder exclusivamente en todos los eventos derivados de la ejecución del contrato.
5. Conocer y aceptar las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas el Hospital.
6. Cumplir el total de las actividades generales y específicas programadas para el servicio.
7. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.
9. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			


	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 5 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

actividades contratadas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.

10. Devolver a la terminación del presente contrato de prestación de servicios todos y cada uno de los implementos entregados por el HOSPITAL (cuando aplique).
11. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
13. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión.
14. El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad a su costa.
15. El contratista se compromete a entregar a la oficina de Salud Ocupacional del Hospital copia del carnet de vacunación.
16. Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital, así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, cuando sea solicitado.
17. El Contratista se compromete a participar activamente de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
18. El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
19. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
20. Firmar el contrato en las instalaciones del hospital y/o con firma digital o electrónica.
21. Constituir y entregar la Garantía única.
22. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago.
23. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
24. Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
25. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.
26. El CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.
27. El contratista deberá afiliarse y reportar a la ARL desde el inicio del contrato nivel de riesgo (3) independiente del cargo que ostente en la entidad
28. Disponer de los elementos técnicos, tecnológicos requeridos para la prestación de los servicios con acceso a internet que permitan comunicación con la entidad contratante y el cargue de información en el lugar de cumplimiento de la actividad.


9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 6 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- b) Ejecutar las Acciones y Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 correspondientes al AUXILIAR DE ENFERMERIA contenidas en el convenio interadministrativo CI-MB-008 DE 2025 celebrado entre el municipio de BOAVITA y la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, allegando los soportes solicitados y cumpliendo las guías establecidas por el municipio.
- c) Participar en la jornada de la elaboración del cronograma general de actividades programada por el coordinador del PIC municipal.
- d) Presentar para su aprobación ante el supervisor del contrato, un cronograma de actividades a ejecutar durante el mes en los primeros cinco días del primer mes y los cinco últimos del mes inmediatamente anterior al que se va a desarrollar.
- e) Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado, si por alguna razón se llega a presentar alguna modificación se debe notificar.
- f) Elaborar y entregar de manera mensual el informe de avance y soportes de cada una de las actividades contratadas en concordancia al cumplimiento del cronograma y en los formatos establecidos por la ESE de forma física y magnética, los cuales deberán contener la información de las actividades realizadas, su duración, fecha de ejecución, responsables involucrados y cualquier otro dato relevante para el seguimiento y control de las mismas. Estos soportes deberán ser entregados máximo diez (10) días posterior al termino del mes y/o de terminación de la actividad y serán utilizados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- g) Elaborar y entregar semanalmente el consolidado de registro de visitas en la plataforma SIBACOM, hacer una copia de seguridad y enviar al correo terapia@hospisoata.gov.co.
- h) Participar en las capacitaciones programadas por la alcaldía de BOAVITA, SESALUB y/o Hospital según lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de actividades PIC definidos por el departamento.
- i) Participar en las jornadas de verificación de avances, unidades de análisis, mesas de aseguramiento , salas situacionales, mesas de trabajo u otras programadas por la ESE San Antonio de Soata y la Alcaldía de BOAVITA.
- j) Disponer de los medios y recursos necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, incluyendo un computador y Movilización propio bajo su responsabilidad. En caso de que el contratista no cumpla con este requisito, el contratante podrá rescindir el contrato de forma unilateral y sin responsabilidad alguna."
- k) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.
- l) Realizar las actividades que se establecen en el siguiente cuadro y entregar los soportes requeridos de acuerdo a cada una conforme el contrato interadministrativo inicial celebrado con el municipio de BOAVITA, presentados en el formato establecido por la ESE Hospital San Antonio de Soatá y la Administración municipal: A continuación, se relacionan las actividades específicas para su cumplimiento durante la vigencia contractual:

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 7 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	CANTIDAD
1	Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las Enfermedades No transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 150 personas, con una duración de 8 horas.	JORNADA VIVE MEJOR VIVE SALUDABLE, PLANEACION, INFORMES, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, PRETEST POSTEST Y LOS DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LINEAMIENTOS, ANEXAR: 1. PLAN DE MEDIOS, 2. ACTA DE ALISTAMIENTO, 3. DOCUMENTO DE LA 'PLANEACION DE LA FERIA, 4.PRETEST Y POSTEST DE CADA ESTAND (50) , 5. DOCUMENTOS ANALISIS DE RESULTADOS DEL PRETEST Y POSTEST, 6. LISTAS DE ASISTENCIA DE CADA ESTAND (150), 7. REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIA 150 ASISTENTES A CADA ESTAND, 8. INFORME FINAL, 9. CREACION DE PENDONES, FOLLETOS, LAMINAS , AFICHES, INFOGRAFIAS, IMAGENES, GRAFICOS PUBLICITARIOS, RECETARIOS, ILUSTRACIONES DE ALIMENTOS, 11. ORGANIZACION DE KIT SALUDABLE Y ENTREGA, ANTREGA DE FOLLETOS (150), VOLANTES (150), RECETARIOS (150), TARJETAS (100), LISTA DE ASISTENCIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
3	Desarrollar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física departamento de Boyacá" (teórico-practico), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo . En el área urbana	ACOMPÑAMIENTO, APOYO LOGISTICA: LISTADO DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN DE PRETEST Y POSTEST, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, CICLO DE TALLERES DE 9 SESIONES DE 45 MINUTOS ACTA DE CONCERTACION , TENIENDO EN CUENTA LINEAMIENTOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA	9
9	Tamizar a 50 personas (total tamizajes 200), para VIH (50), Sífilis (50), Hepatitis B (50) y Hepatitis C (50), dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas, personas privadas de la libertad) y trabajadores de la economía informal (actividad minera), según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el área urbana y rural del Municipio.	50 PERSONAS CON PRUEBAS VIH, SIFILES, HEPATITIS B Y HEPATITIS C, TOMA, INFORME Y VALIDACION, AUXILIAR	200
10	Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 50 personas (total tamizajes 200), para VIH (50), Sífilis (50), Hepatitis B (50) y Hepatitis C (50), dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención, en el área urbana del municipio.	50 PERSONAS CON PRUEBAS VIH, SIFILES, HEPATITIS B Y HEPATITIS C, TOMA, INFORME Y VALIDACION, AUXILIAR	240
11	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el area urbana con la participación de 150 personas.	PLANEACION SEMANA ANDINA, PLAN DE MEDIOS, DOCUMENTO, CRONOGRAMA, ACOMPÑAMIENTO, ESTRATEGIAS E INFORME DE EJECUCION	1
		MOVILIZACION 5 HORAS, APOYO, LOGISTICA, EVIDENCIAS FOTOGRAFIACAS, POSTEST Y PRETES, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
22	Conformar una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su	auxiliar de enfermeria	10

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

CÓDIGO: GL-FR-0005

FECHA: 26/11/2025

GESTIÓN Y CALIDAD


VERSIÓN: 02

Página 8 de 24

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios


	<p>ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana. Esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. Es un grupo Diferente a las personas que participan en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad</p>		
23	<p>Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad y sus cuidadores (se sugiere trabajar con las personas con discapacidad en grupos según su nivel de comprensión cognitiva, esto permite adaptar los contenidos, metodologías y apoyos necesarios, garantizando una participación efectiva y respetuosa de sus capacidades individuales); La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 16 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 10 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una ultima visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, del área urbana.</p>	PICF AUXILIAR DE ENFERMERIA	64
		SALAS COMUNITARIAS, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
		DESARROLLO DE CAPACIDADES, AUXILIAR DE ENFERMERIA	2
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
24	<p>Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 40 familias del área rural (20) y urbana (20), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental</p>	PICF RURAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	80
		PICF URBANA AUXILIAR DE ENFERMERIA	80
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
25	<p>Conformación de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en</p>	APOYO A LA CONFORMACIÓN DE LA RED SEGÚN LINEAMIENTOS, CON APOYO LOGISTICO (LISTAS DE	8

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 9 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

	organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días del área urbana	ASISTENCIAS, REGISTRO FOTOGRAFICO, REALIZACION DE PRETEST Y POSTEST) EN EL DESARROLLO DE UN CICLO EDUCATIVOS DE OCHO SESIONES, DOS HORAS, AUXILIAR DE ENFERMERIA,	
27	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 77 familias (general o por perfil epidemiológico) del área rural (36) y del área urbana (41), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parametros tecnicos del lineamiento departamental.	PICF RURAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	144
		PICF URBANO AUXILIAR DE ENFERMERIA	164
		SALAS COMUNITARIAS, AUXILIAR ENFERMERIA	1
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	10
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA- VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
34	Realizar 5 jornadas de salud con profesionales de salud en Medicina, Odontología y Enfermería en la población rural dispersa de las veredas: •Lagunillas, •Melonal, •San Francisco, •Sacachova., • Cachavita. En asocio con las EAPB, y como articulación de los Servicios PIC y Plan de Beneficios; en la que se desarrollen actividades integrales de Atención Primaria en Salud (APS), Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud, demanda inducida y canalización a los servicios de salud, apoyo en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras; con el objetivo de aumentar la eficiencia en la dispensación de atenciones de salud en áreas rurales dispersas para lograr el mejoramiento de coberturas e integración de los servicios sociales y de salud, así como la integración de otros sectores e instituciones. La actividad incluye la promoción de cada jornada de salud una semana antes a través 14 cuñas radiales (dos diarias) y tres publicaciones por redes sociales institucionales del municipio	ACOMPÑAMIENTO AL DESARROLLO DE LOS TALLERES (LOGISTICA, RECOLECCION DE FIRMAS, TOMA DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS) PLANEACION, ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA, LOGISTICA, ADECUACION Y GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO EN SALUD, PLAN DE MEDIOS, DOCUMENTADO, AUXILIAR DE ENFERMERIA	5

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 10 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

De acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el convenio interadministrativo No. CI-MB-008 de 2025 celebrado con el municipio de BOAVITA, deberán contratarse los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA titulado con registro en el RETHUS y resolución por medio de la cual se habilite la prestación del servicio por dicho oferente, con habilidades para la evaluación, la intervención y la gestión de proyectos, así como una fuerte conciencia ética y profesional. También debe tener capacidad para trabajar en equipo interdisciplinario y adaptarse a contextos diversos, promoviendo la salud mental y el bienestar comunitario.


10.2. PERFIL DEL PERSONAL A OFERTAR: El oferente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos de los profesionales con los que pretende prestar el servicio. Adicionalmente debe contar con:

DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES
AUXILIAR DE ENFERMERIA egresada de una institución debidamente acreditada por el ministerio de Educación	1

Ítems	DESCRIPCION	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR
1	1. Título de AUXILIAR DE ENFERMERIA, egresada de una institución debidamente acreditada por el ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida sigep 2. • Fotocopia de la cédula • Rut • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Fotocopia del diploma de grado • Fotocopia del acta de grado • Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional. • Convalidación y/o homologación ante el ministerio de educación para aquellas profesionales formadas fuera del país. • Inscripción en el RETHUS. • Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene). • Los Demas Mencionados En La Lista De Chequeo Establecida Por La Entidad

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 11 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital San Antonio de Soata y Municipio de BOAVITA.

13. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$21.679.077,24)

13.1. El valor en contraprestación de los servicios prestados asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 18.979.077,24)

13.2. El valor en compensación por concepto de movilización cuando sea requerido asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)


14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA: 2026	FECHA: 30 ABRIL 2026	CDP N° 266
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
245020903	Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC MPAL	\$ 18.979.077.24
21202020080302	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PIC MPAL	\$ 2.700.000

15. FORMA DE PAGO:


l) El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA, mediante actas parciales, la contraprestación correspondiente a los servicios efectivamente prestados, siempre que las actividades hayan sido ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción y cumplan con los criterios de calidad exigidos, liquidándose dicho valor con base en la sumatoria de las actividades aprobadas multiplicadas por el valor unitario establecido para cada una, conforme al siguiente cuadro. Así mismo, cuando para el cumplimiento de las actividades contratadas se requiera el servicio de transporte y/o movilización, el Hospital reconocerá y cancelará al CONTRATISTA, también mediante actas parciales, el valor correspondiente a la compensación por este concepto, el cual se liquidará con base en la sumatoria de los desplazamientos efectivamente realizados, asociados a las actividades ejecutadas y aprobadas, multiplicados por el valor unitario definido para transporte y/o movilización, conforme al siguiente cuadro, en el cual se discrimina de manera separada el valor de los servicios y el valor del transporte y/o movilización.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 12 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		


Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	CANTIDAD	VALOR POR ESTRATEGIA	TOTAL VALOR	TRANSPORTE POR ACTIVIDAD	TOTAL TRANSPORTE
1	Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 150 personas, con una duración de 8 horas.	JORNADA VIVE MEJOR VIVE SALUDABLE, PLANEACION, INFORMES, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, PRETEST POSTEST Y LOS DEMAS DOCUMENTOS REQUORIDOS SEGÚN LINEAMIENTOS, ANEXAR: 1. PLAN DE MEDIOS, 2. ACTA DE ALISTAMIENTO, 3. DOCUMENTO DE LA PLANEACION DE LA FERIA, 4.PRETEST Y POSTEST DE CADA ESTAND (50) , 5. DOCUMENTOS ANALISIS DE RESULTADOS DEL PRETEST Y POSTEST, 6. LISTAS DE ASISTENCIA DE CADA ESTAND (150), 7. REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIA 150 ASISTENTES A CADA ESTAND, 8. INFORME FINAL, 9. CREACION DE PENDONES, FOLLETOS, LAMINAS , AFICHES, INFOGRAFIAS, IMAGENES, GRAFICOS PUBLICITARIOS, RECETARIOS, ILUSTRACIONES DE ALIMENTOS, 11. ORGANIZACION DE KIT SALUDABLE Y ENTREGA, ANTREGA DE FOLLETOS (150), VOLANTES (150), RECETARIOS (150), TARJETAS (100), LISTA DE ASISTENCIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 263.632,00	\$ 263.632,00	\$ -	\$ -
3	Desarrollar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física departamento de Boyacá" (teorico-practico), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes,	ACOMPANAMIENTO, APOYO LOGISTICA: LISTADO DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN DE PRETEST Y POSTEST, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, CICLO DE TALLERES DE 9 SESIONES DE 45 MINUTOS ACTA DE CONCERTACION , TENIENDO EN CUENTA LINEAMIENTOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA	9	\$ 16.477,00	\$ 148.293,00	\$ -	\$ -

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 13 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		


	adultos y adulto mayor en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo . En el area urbana						
9	Tamizar a 50 personas (total tamizajes 200), para VIH (50), Sífilis (50), Hepatitis B (50) y Hepatitis C (50), dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas, personas privadas de la libertad) y trabajadores de la economía informal (actividad minera), según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el area urbana y rural del Municipio.	50 PERSONAS CON PRUEBAS VIH, SIFILES, HEPATITIS B Y HEPATITIS C, TOMA, INFORME Y VALIDACION, AUXILIAR	200	\$ 5.602,18	\$ 1.120.436,00	\$ 500,00	\$ 100.000,00
10	Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 50 personas (total tamizajes 200), para VIH (50), Sífilis (50), Hepatitis B (50) y Hepatitis C (50), dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención, en el area urbana del municipio.	50 PERSONAS CON PRUEBAS VIH, SIFILES, HEPATITIS B Y HEPATITIS C, TOMA, INFORME Y VALIDACION, AUXILIAR	240	\$ 5.602,18	\$ 1.344.523,20	\$ 416,67	\$ 100.000,00
11	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el area urbana con la participación de 150 personas.	PLANEACION SEMANA ANDINA, PLAN DE MEDIOS, DOCUMENTO, CRONOGRAMA, ACOMPAÑAMIENTO, ESTRATEGIAS E INFORME DE EJECUCION	1	\$ 49.431,00	\$ 49.431,00		\$ -
		MOVILIZACION 5 HORAS, APOYO, LOGISTICA, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, POSTEST Y PRETES, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 164.770,00	\$ 164.770,00	\$ -	

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005	
			FECHA: 26/11/2025	
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02	
			Página 14 de 24	
	Macro proceso	Direccionamiento		
Proceso	Gestión Legal			
Subproceso	Asesoría a la contratación			
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios			

22	<p>Conformar una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana. Esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. Es un grupo Diferente a las personas que participan en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad</p>	auxiliar de enfermería	10	\$ 85.230,00	\$ 852.300,00	\$ -	\$ -
23	<p>Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad y sus cuidadores (se sugiere trabajar con las personas con discapacidad en grupos según su nivel de comprensión cognitiva, esto permite adaptar los contenidos, metodologías y apoyos necesarios, garantizando una participación efectiva y respetuosa de sus capacidades individuales); La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 16 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 10</p>	PICF AUXILIAR DE ENFERMERIA	64	\$ 18.783,78	\$ 1.202.161,92	\$ -	\$ -
		SALAS COMUNITARIAS, AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 65.908,00	\$ 65.908,00		
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00		
		DESARROLLO DE CAPACIDADES, AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	\$ 131.816,00	\$ 263.632,00		
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00		

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 15 de 24
Macro proceso	Direccionamiento		
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

	<p>sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una ultima visita adicional de seguimiento despues del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, del área urbana.</p>						
24	<p>Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 40 familias del área rural (20) y urbana (20), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y</p>	PICF RURAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	80	\$ 26.363,20	\$ 2.109.056,00	\$ 12.000,00	\$ 960.000,00
		PICF URBANA AUXILIAR DE ENFERMERIA	80	\$ 18.783,78	\$ 1.502.702,40		
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00		
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00	\$ -	\$ -

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodriguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

CÓDIGO: GL-FR-0005

FECHA: 26/11/2025

GESTIÓN Y CALIDAD

VERSIÓN: 02

Página 16 de 24

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios


	monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental						
25	Conformación de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días del área urbana	APOYO A LA CONFORMACIÓN DE LA RED SEGÚN LINEAMIENTOS, CON APOYO LOGISTICO (LISTAS DE ASISTENCIAS, REGISTRO FOTOGRAFICO, REALIZACION DE PRETEST Y POSTEST) EN EL DESARROLLO DE UN CICLO EDUCATIVOS DE OCHO SESIONES, DOS HORAS, AUXILIAR DE ENFERMERIA,	8	\$ 82.385,00	\$ 659.080,00		
27	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 77 familias (general o por perfil epidemiológico) del área rural (36) y del área urbana (41), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la	PICF RURAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	144	\$ 26.363,20	\$ 3.796.300,80	\$ 10.000,00	\$ 1.440.000,00
		PICF URBANO AUXILIAR DE ENFERMERIA	164	\$ 18.783,78	\$ 3.080.539,92		
		SALAS COMUNITARIAS, AUXILIAR ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00		
		UNIDAD DE ANALISIS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	\$ 131.816,00	\$ 1.318.160,00		
		PLANEACION, CARACTERIZACION, BUSQUEDA ACTIVA-VIEVIENDA SALUDABLE AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 131.816,00	\$ 131.816,00		
						\$ -	\$ -

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 17 de 24
Macro proceso	Direccionamiento		
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

	salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.						
34	Realizar 5 jornadas de salud con profesionales de salud en Medicina, Odontología y Enfermería en la población rural dispersa de las veredas: <ul style="list-style-type: none"> •Lagunillas, •Melonal, •San Francisco, •Sacachova., • Cachavita. En asocio con las EAPB, y como articulación de los Servicios PIC y Plan de Beneficios; en la que se desarrollen actividades integrales de Atención Primaria en Salud (APS), Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud, demanda inducida y canalización a los servicios de salud, apoyo en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras; con el objetivo de aumentar la eficiencia en la dispensación de atenciones de salud en áreas rurales dispersas para lograr el mejoramiento de coberturas e integración de los servicios sociales y de salud, así como la integración de otros sectores e instituciones. La actividad incluye la promoción de cada jornada de salud una semana antes a través 14 cuñas radiales (dos diarias) y tres publicaciones por redes sociales institucionales del municipio 	ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE LOS TALLERES (LOGISTICA, RECOLECCION DE FIRMAS, TOMA DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS) PLANEACION, ORGANIZACION, CONVOCATORIA, LOGISTICA, ADECUACION Y GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO EN SALUD, PLAN DE MEDIOS, DOCUMENTADO, AUXILIAR DE ENFERMERIA	5	\$ 49.451,00	\$ 247.255,00	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00
				TOTAL	\$	TOTAL	\$ 2.700.000,00
				ACTIVIDADES	18.979.077,24	TRANSPORTE	

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 18 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

II). Los valores se cancelarán de acuerdo al porcentaje de cumplimiento y calidad de la información, una vez validadas las actividades por los referentes de la dirección local de Salud y el supervisor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ; III). Al momento de presentar la cuenta de cobro, el contratista deberá discriminar el valor que corresponde por concepto de servicios personales prestados y el valor correspondiente a compensación por el servicio de Movilización según cada actividad previa concertación con el supervisor y/o coordinador del PIC designado por la E.S.E. de los valores a facturar. V). El giro se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 1: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión del contratista en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

PARÁGRAFO 2. Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.


PARÁGRAFO 3: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulados en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA conforme lo dispone el acuerdo 014 de 2024; el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuitu persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 19 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

del contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., (Acuerdo 14 del 11 de octubre de 2024), de conformidad con el artículo 30.2.1.

- Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.
- Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.


17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

- 17.1. **Análisis del mercado y demanda:** La prestación de los servicios se Realizará principalmente en el municipio de BOAVITA, municipio el cual se ubica a 4 horas de distancia desde la capital del departamento, lo cual impide la pluralidad de profesionales.
- 17.2. **Análisis de la oferta:** se observa que la propuesta allegada por el proponente se ajusta a los valores definidos por la entidad para la prestación de los servicios profesionales en el área de ENFERMERIA.
- 17.3. **Soporte del precio.** El valor estimado del contrato se ha determinado de acuerdo con el total de los recursos asignados dentro del convenio interadministrativo No.008 de 2025 suscrito con el Municipio de BOAVITA, igualmente. Del proyecto de presupuesto interno que realiza la entidad contratante donde se aseguran todos los valores requeridos para los insumos técnicos, humanos y logísticos para la efectiva ejecución de las actividades contratadas con el municipio, estableciendo un valor por concepto de prestación de servicios de \$ 18.979.077 para un término de 8 meses que asciende a un valor mensual de \$2.372.384 por medio tiempo, toda vez que se contratará otro auxiliar para que sea cada uno la dupla de cada profesional – el excedente del valor del contrato corresponde al aseguramiento del Movilización del desplazamiento del futuro contratista, sin embargo, el valor del contrato se cancelará en actas parciales según porcentaje de ejecución de actividades y calidad del dato reportado a la entidad contratante a través de los medios indicados dentro del presente contrato.

Con el valor de honorarios antes mencionado se garantiza al futuro contratista, una remuneración por asignación mensual, la compensación por concepto de pago de seguridad social y compensación de prestaciones sociales, toda vez, que en la actualidad un auxiliar de Enfermera enviado en misión a la entidad contratante devenga la suma de \$1.750.509 mensuales al cumplir 44 horas semanales – lapso mayor al que utilizara el futuro contratista en la ejecución de las actividades-, por lo anterior, el contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de reclamación de acreencias laborales durante la presente vinculación contractual.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 20 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter Económico Se considerará como más favorable la oferta más económica.

Con relación con las exigencias de carácter jurídico: se verificó dentro del proceso contractual que la modalidad escogida se ajusta a las causales establecidas en el manual de contratación de la entidad, para la CONTRATACION DIRECTA, en los eventos de prestación de servicios profesionales.

Con relación a los requisitos técnicos: al tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que la oferente NUBIA DORELI LEGIZAMON VELASCO C.C. No 23351339 cumple con el perfil solicitado por la entidad, los documentos aportados se presumen verídicos bajo los postulados del artículo 83 de la constitución política.


IDONEIDAD: i) Persona natural: AUXILIAR DE ENFERMERIA titulado en una Entidad de Educación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con el registro para el ejercicio de la profesión, y que en el presente proceso; no presente inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

EXPERIENCIA. No requerida.

Con relación al carácter económico: se evidencia que la oferta presentada por NUBIA DORELI LEGIZAMON VELASCO C.C. No 23351339 se ajusta al valor que la entidad ha venido cancelando por dichos servicios de manera mensual y NO excede el valor dispuesto para la presente contratación verificando el cumplimiento de dicho requisito; en consecuencia, se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con la precitada oferente.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 23 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Científico; con apoyo de la Coordinadora PIC designada por la entidad, quienes tendrán la responsabilidad de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas conforme las disposiciones contractuales, legales y las contenidas en el acuerdo 014 de 2024 (manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata)

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Contrato interadministrativo 008 de 2025 celebrado entre la E.S.E. y el municipio de BOAVITA
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Invitación a ofertar
- Propuesta económica

23. FIRMAS RESPONSABLES:

Dr. OSCAR MAURICIO CUEVAS V.
Subgerente Científico

Dra. NUBIA AMPARO IBARRA
Coordinadora PIC

Dr. PEDRO JOSÉ JEREZ DÍAZ
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN BARÓN
Gerente

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			